

RESOLUCIÓN

1 0 7 2

2 2 ABR 2019

Por medio de la cual se fija el procedimiento y el cronograma para atención de solicitudes de ampliación del servicio educativo, otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para establecimientos de Educación Formal, de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y Registros de Programas de formación técnica y Académica en la Secretaría de Educación de Pasto

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en, la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, Decreto 0719 de 2016, Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo No. 029 del 16 de agosto de 2018, expedido por Concejo de Pasto y demás normas legales vigentes y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001 establece entre las competencias de los Distritos y Municipios certificados, las de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad en los términos definidos en dicha ley.

Que mediante Decreto 1075 de 2015, el gobierno nacional expide el Decreto Único Reglamentario del sector Educación, Título 2 Disposiciones específicas para el Sector Privado, Capítulo 1 Expedición de Licencias de Funcionamiento, Parte 6, Reglamenta la Educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad a la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones sobre la materia.

Que a través del Decreto Municipal 0719 del 30 de diciembre del 2016, el Alcalde de Pasto delegó en el Secretario de Educación Municipal, unas funciones entre las cuales se encuentra el artículo 1º literal J, que se refiere al control, Inspección y vigilancia de los establecimientos educativos oficiales y privados del Municipio de Pasto.

Que el Honorable Concejo de Pasto, expidió el Acuerdo 029 del 19 de agosto de 2018 "Por medio del cual se autoriza el cobro de tarifas por el trámite de licencias de funcionamiento, ampliación del servicio educativo y de registro o renovación de programas de formación técnica y/o académica a instituciones es de educación para el trabajo y desarrollo humano y de educación formal".

Que el Acuerdo 029 del 19 de agosto de 2019, fue reglamentado por el Alcalde de Pasto, mediante Decreto 0045 del 18 de febrero de 2019, el cual concede atribuciones a la Secretaría de Educación de Pasto para la organización del proceso de radicación y evaluación de solicitudes y en el Artículo Quinto establece que: *La Secretaría de Educación Municipal de Pasto, definirá y adoptará un derrotero y/o cronograma que señale cada etapa del proceso de liquidación y cobro de las tarifas, el tiempo, procedimiento y período para la radicación y trámite de solicitudes de otorgamiento de licencias de funcionamiento de instituciones de*

RESOLUCIÓN

.1072

22 ABR 2019

Por medio de la cual se fija el procedimiento y el cronograma para atención de solicitudes de ampliación del servicio educativo, otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para establecimientos de Educación Formal, de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y Registros de Programas de formación técnica y Académica en la Secretaría de Educación de Pasto

educación formal, de educación para el trabajo, registro y renovación de registro de programas técnicos o académicos y de ampliación del servicio educativo, previa revisión, cumplimiento de requisitos y/o registros en los sistemas de información que establezca la ley.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal de Pasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Organizar el proceso de recepción, revisión y evaluación de solicitudes de otorgamiento de Licencia de funcionamiento y ampliación de Licencia de instituciones de educación formal, de licencias de funcionamiento y registro de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, el cual se desarrollará bajo un cronograma de actividades con fechas y responsables de las actividades a realizar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer el cronograma de recepción, revisión, evaluación, ajustes y decisión sobre las solicitudes de ampliación del servicio y otorgamiento de Licencia de funcionamiento de Establecimientos de Educación Formal, de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y de registro de programas para el año 2019, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA / HORA / LUGAR	RESPONSABLES
Reunión informativa Lugar: IEM Antonio Nariño - Diagonal Alkosto - Centro	2 de mayo 2:30 - 600 p.m.	Equipo Inspección y Vigilancia - Usuarios interesados
Recepción de solicitudes: - Visto bueno OAV - Liquidación y consignación en cuenta No. 039-97152-8, Banco de Occidente - Manejo de recaudo Acuerdo 029/2019	13 al 31 de Mayo 8 a.m. - 12 m. y 2:p.m. a 4:00 p.m.	OAV - Administrativa y financiera, Oficina de Atención al ciudadano - Usuario
Radicación en el SAC	13 al 31 de mayo hasta las 4:00 p.m.	OAV - Oficina de Atención al ciudadano - Usuario
Proceso de evaluación, oportunidad para ajustes y proyección de Resoluciones de archivo, aprobación o negación de la solicitud.	Desde el 10 de junio de 2019	Grupo de evaluadores designados, quienes realizarán el proceso desde el inicio de la revisión hasta finalización con proyección de acto administrativo de archivo, aprobación o negación de la solicitud y Oficina Asesora Jurídica

NIT:891280000-3

Casona Municipal - Calle 18 No. 25 - 59 Centro de Pasto

Teléfonos: +(57) 2 7291915, +(57) 2 7291919

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: xxx@sempasto.gov.co

www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

RESOLUCIÓN

1 0 7 2

(2 2 ABR 2019)

Por medio de la cual se fija el procedimiento y el cronograma para atención de solicitudes de ampliación del servicio educativo, otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para establecimientos de Educación Formal, de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y Registros de Programas de formación técnica y Académica en la Secretaría de Educación de Pasto

PARAGRAFO.- A la reunión informativa, podrá asistir el (la) director (a) y/o propietario de la institución interesada en el trámite, en la cual se explicará el proceso a desarrollar y algunas generalidades de los requisitos básicos para la presentación de solicitudes y proyectos.

ARTÍCULO TERCERO.- La radicación por primera vez se realizará en medio físico y magnético ante el SAC, una vez revisada y valorada con sus anexos, será devuelta al usuario para la presentación de ajustes o correcciones al proyecto educativo, quien podrá presentar nuevamente la petición con los requisitos faltantes en un término de 30 días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de la devolución. Si transcurrido este período, el usuario no presenta los ajustes o correcciones con la documentación pertinente, se entenderá que desiste de la solicitud y se procederá al archivo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, modificada por el Decreto 1755 de 2015. Por el contrario si presenta las correcciones en el término establecido en este artículo, serán revisadas y si cumple los requisitos previa visita de verificación, se enviará proyección de acto administrativo de aprobación para revisión de la Oficina Asesora Jurídica, si no cumple requisitos se emitirá acto administrativo de negación.

PARÁGRAFO.- Tanto el proyecto de Licencia de funcionamiento y registro de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano, se radicarán de forma independiente y el período o tiempo de revisión estará sujeto al número y tipo de solicitudes que se radiquen.

ARTÍCULO CUARTO.- Las tarifas a cancelar por el(a) peticionario(a), persona natural o jurídica, interesado en el otorgamiento de Licencia de funcionamiento, ampliación de Licencia de instituciones de educación formal, de instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano o para registro de programas, están autorizadas en el Acuerdo 029 del 19 de agosto de 2018 y el cobro se realizará de conformidad al Artículo tercero de este mismo Acuerdo. La tarifa será pagada a favor del municipio de Pasto por el (la) peticionario(a), según el tipo trámite en las fechas señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

PARÁGRAFO.- El pago de tarifas según lo señalado en el Acuerdo 029 y el visto bueno de la OAI, previo al proceso de revisión y valoración de la solicitud con sus anexos, no implica la devolución del valor consignado por el usuario en caso de negación por inviabilidad o incumplimiento de requisitos.

ARTÍCULO QUINTO.- Todo proyecto que se valore en la Secretaría de Educación de Pasto, debe radicarse en el sistema de atención al Ciudadano-SAC, ningún funcionario de la Secretaría de Educación, tiene facultades para recibir y valorar a criterio propio, proyectos de esta naturaleza y cualquier modificación a este

RESOLUCIÓN

11072

(22 ABR 2019)

Por medio de la cual se fija el procedimiento y el cronograma para atención de solicitudes de ampliación del servicio educativo, otorgamiento de Licencias de Funcionamiento para establecimientos de Educación Formal, de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y Registros de Programas de formación técnica y Académica en la Secretaría de Educación de Pasto

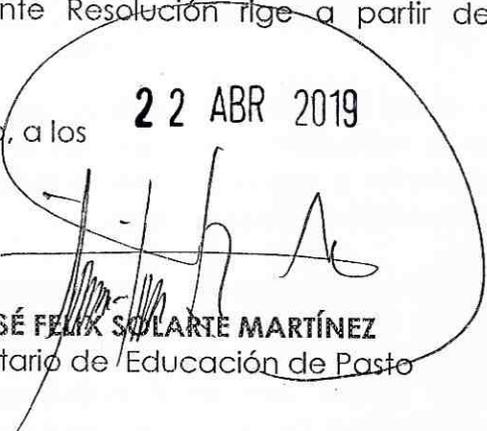
acto administrativo será competencia del Comité Directivo de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

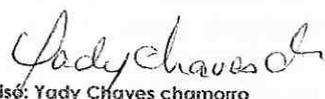
Se firma en San Juan de Pasto, a los

22 ABR 2019

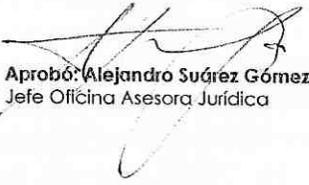
de 2019.



JOSÉ FELIX SOLARTE MARTÍNEZ
 Secretario de Educación de Pasto


 Revisó: Yady Chaves Chamorro
 Subsecretaría Administrativa y Financiera


 Proyecto: Luis Eduardo Mora
 Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia


 Aprobó: Alejandro Suárez Gómez
 Jefe Oficina Asesora Jurídica